

INTERVENCIÓN

**de la sociedad
L & A ASOCIADOS LTDA;**

**y de las personas naturales
CRISTINA ISABEL LARA VEGA, LEONOR URIBE QUINTERO,
ALBERTO MANUEL BUELVAS TORRES y RAMIRO CRUZ
CABEZAS**

**DECISIÓN 20
del 23 de Junio de 2009**

*Por medio de la cual se decide sobre los recursos de reposición
respecto de Decisiones anteriores*

La suscrita Agente Interventora de la **sociedad** L & A ASOCIADOS LTDA; y de las **personas naturales** CRISTINA ISABEL LARA VEGA, LEONOR URIBE QUINTERO, ALBERTO MANUEL BUELVAS TORRES y RAMIRO CRUZ CABEZAS, en uso de las facultades legales conferidas por los Decretos Legislativos 4333 y 4334 del 17 de noviembre de 2008, y el Decreto 1910 de 2009, y en las demás normas concordantes, conexas y complementarias aplicables enunciadas en la citada normativa, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante Decreto Legislativo 4333 del 17 de noviembre de 2008 se declaró la Emergencia Social y mediante el Decreto Legislativo 4334 del 17 de noviembre de 2008, y el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 se expidió el procedimiento de intervención en desarrollo del Decreto 4333 de 2008.

SEGUNDO.- Que en desarrollo de los Decretos enunciados la Superintendencia de Sociedades mediante Auto 420-008076 del 30 de Abril de 2009, ordenó la intervención de la sociedad L & A ASOCIADOS LTDA con NIT 830029654; y de las personas naturales CRISTINA ISABEL LARA VEGA c.c. 51785850, LEONOR URIBE QUINTERO c.c. 41588628, ALBERTO MANUEL BUELVAS TORRES c.c. 747753 y RAMIRO CRUZ CABEZAS c.c. 79132490, ordenó la inscripción correspondiente de esta medida y la toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y establecimientos de comercio de los anteriores sujetos intervenidos.

TERCERO.- Que mediante aviso publicado en el diario LA REPÚBLICA el 13 de mayo de 2009, se convocó a todas las personas naturales o jurídicas que se creyeran con derecho a reclamar **la DEVOLUCIÓN DE DINERO ENTREGADO a las personas naturales o jurídicas intervenidas arriba indicadas**, para que las presentaran por escrito, en la

oficina de estas personas intervenidas, dentro del plazo estipulado en esa convocatoria, el cual corrió desde el 14 de mayo de 2009 y hasta el 23 de mayo de 2009.

CUARTO.- Que dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del anterior término se expidió la **Decisión 19 del 11 de junio de 2009** sobre la relación de las solicitudes de devolución aceptadas y las rechazadas declarando que no se presentaron reclamaciones y mediante Aviso publicado el 13 de junio de 2009 en el diario LA REPUBLICA y en la página Internet www.dmgholdingintervenida.com.co, se informó a los interesados sobre la expedición de la citada Decisión, concediendo un plazo de tres días para la presentación del recurso de reposición, término que corrió desde el 14 de junio y hasta el 16 de junio de 2009.

QUINTO. Que dentro del término indicado para la presentación de recursos el cual corrió desde el 14 de junio y hasta el 16 de mayo de 2009, no se presentó ningún recurso de reposición en contra de la Decisión 19 del 11 de junio de 2009.

Con fundamento en las anteriores Consideraciones

DECIDE:

PRIMERO.- DECLARAR que dentro del proceso de Intervención de de la **sociedad L & A ASOCIADOS LTDA** con NIT 830029654; y de las **personas naturales** CRISTINA ISABEL LARA VEGA c.c. 51785850, LEONOR URIBE QUINTERO c.c. 41588628, ALBERTO MANUEL BUELVAS TORRES c.c. 747753 y RAMIRO CRUZ CABEZAS c.c. 79132490, no se presentó, dentro del término legal, ningún recurso de reposición.

SEGUNDO.- ORDENAR la remisión de la presente Decisión, a la Superintendencia de Sociedades para que expida la PROVIDENCIA de carácter judicial que corresponda, teniendo en cuenta que no se presentaron reclamaciones ni recursos y por lo tanto no existe relación de reclamaciones ni aceptadas ni rechazadas, ni pagos a efectuar.

TERECERO.- Contra las disposiciones adoptadas en la presente Decisión no proceden más recursos.

Infórmese,

Dado en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de Junio de 2009

MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Interventora